



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 OCT. 2017

Acta N° 63

Resol. N° 15

Exp. 2017-25-1-006510 (2-1914/2017 LG. 2 y 3)

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°070 de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6 de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

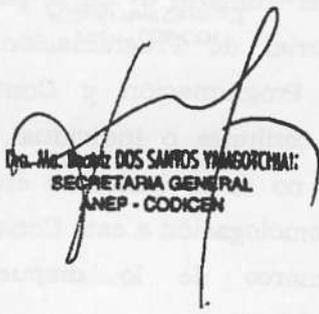
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

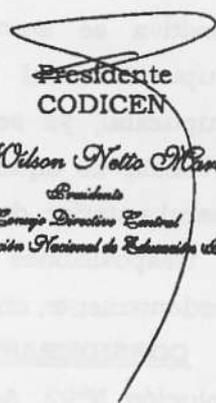
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°070 de fecha 26 de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela DOS SANTOS YMBORCHAI
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montuori
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de setiembre de 2017

Resolución DSPP N°070/2017

Exp. N° 2017-25-1-006511 c/2017-25-1-006510

VISTO: El Acta Ext. N° 94, Resolución N° 73 y 74, de fecha 15 de setiembre de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, del Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", al Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", y Proyecto 203 "Educación Común", y al Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", en Servicios Personales por un monto total de \$ 64.475.350, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la presente trasposición es a efectos de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 59.702.801, y Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", por un monto total de 4.772.549, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°2710 y 2711).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico		Otras Retribuciones	4.772.549		
		203 - Educación Común	099		59.702.801		
		Total Proyectos Reforzantes				64.475.350	
Programas - Proyectos Reforzantes							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	1.232.921		
			021	Sueldos básicos de funciones combatadas	586.588		
			022	Incremento por mayor horario permanente	8.219		
			024	Compensación máxima al grado	234.652		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	108.074		
			042/013	Compensación por dedicación especial	40.355		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	75.838		
			048/009	Aumento sueldo- período Dec. 2009/2	91.438		
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.292.360		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	30.821		
			048/019	Partid. presal. fun.doc y no doc.UR y ANEP	818.379		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	86.156		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	288.519		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	371.956		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	344.217		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	91.182		
			059/000	Sueldo anual complementario	545.059		
			068/000	Comp. Alimentación sin aporte. De día lab. A 157 y 187 L 18.713 D. 113/96	452.796		
			072/000	Hogar constituido	81.222		
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retib.	1.381.721		
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	70.858		
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Reg.3.05)	348.419		
			087/000	Aporte patronal a FONASA	327.034		
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	35.960		
			603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	4.321.275
					021	Sueldos básicos de funciones combatadas	1.702.904
					024	Compensación máxima al grado	696.962
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	388.175
					048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	251.543
					048/009	Aumento sueldo- período Dec. 2009/2	285.688
					048/013	Aumento diferencial ANEP	6.641.533
					048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	321.963
					048/019	Partid. presal. fun.doc y no doc.UR y ANEP	1.790.335
					048/023	Recuperación salarial años 2006	232.206
					048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	936.725
					048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.203.838
					048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.149.802
					048/032	Recup. Salarial Enero/2010	256.862
					059/000	Sueldo anual complementario	1.079.909
					068/000	Comp. Alimentación sin aporte. De día lab. A 157 y 187 L 18.713 D. 113/96	1.432.518
	072/000	Hogar constituido			294.209		
	081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retib.			4.258.721		
	082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV			218.396		
	083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Reg.3.05)			1.288.718		
	087/000	Aporte patronal a FONASA			1.007.981		
	089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales			107.439		
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común			011	Sueldo básico de cargos	3.182.242
					021	Sueldos básicos de funciones combatadas	98.144
					022	Incremento por mayor horario permanente	5.198
					024	Compensación máxima al grado	37.782
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	288.914
					048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	56.772
					048/009	Aumento sueldo- período Dec. 2009/2	54.825
					048/013	Aumento diferencial ANEP	387.814
					048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	77.250
					048/019	Partid. presal. fun.doc y no doc.UR y ANEP	109.622
					048/023	Recuperación salarial años 2006	56.665
					048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	154.851
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008			195.266		
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009			217.856		
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010			49.563		



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos			
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	060/000	Sueldo anual complementario	411.037			
			066/000	Comp. Alimentación en especie. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	324.888			
			072/000	Hogar constituido	43.633			
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.041.978			
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	63.435			
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif (Cód. Ret.3.05)	834.065			
			087/000	Aporte patronal a FONASA	248.822			
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	24.351			
			011	Sueldo básico de cargos	3.480.986			
			021	Sueldos básicos de funciones convalidadas	660.573			
			022	Incremento por mayor horario permanente	36.280			
			024	Compensación máxima al grado	255.814			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (Má sin aportes)	322.461			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	122.109			
			048/008	Aumento sueldo- parte Dec. 203/92	144.351			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.616.195			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/9/03 Dec. 191	204.569			
			048/018	Partid. p/ret. L. un. doc. y no doc. UR y ANEP	737.566			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	148.749			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2007	430.111			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	630.738			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	563.846			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	156.681			
			059/000	Sueldo anual complementario	881.499			
			066/000	Comp. Alimentación en especie. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	752.964			
			072/000	Hogar constituido	157.631			
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.234.600			
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	114.695			
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif (Cód. Ret.3.05)	1.028.807			
			087/000	Aporte patronal a FONASA	528.899			
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	56.474			
			Total Programas - Proyecto Reforzados					64.476.360

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

[Firma]
Gr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP